

## DCCC V

CARTA QUE EL REY DIRIGIÓ A JUAN PÉREZ DE CABRERA, PROHIBIÉNDOLF  
USAR DE SUS PROVISIONES HASTA TANTO NO FUESE INSTRUÍDO POR  
LA REAL AUDIENCIA DE LOS CONFINES. FUÉ ESCRITA EN VALLADO-  
LID, EL 31 DE DICIEMBRE DE 1549. [Archivo General de Indias, Se-  
villa. Audiencia de Panamá. Legajo 245. Libro 1.]

*/f.º 85 v.º/ juan perez de cabrera.*

para que no entre en la governacion ni vse de sus prouisiones  
hasta quel abdiencia de los confines le de ynstruçon.

El Rey

Juan perez de cabrera ya sabeys como por nonbramiento de  
don pedro gutierrez de ayala como hijo y heredero de diego gu-  
tierrez nuestro gouernador que fue de la provinçia de cartago  
mandamos que se guardase con vos el asyento y capitulacion que  
se tomo con el dicho diego gutierrez e por que somos ynformaao  
que vos estays de camino para yr a la dicha prouinçia e a nuestro  
seruicio conviene que no entreys en ella ni enbieys gente alguna  
a la poblar ni a otra cosa ni vseys de las prouisiones que llevays  
hasta tanto que os sea dada ynstruçon de lo que deueys hazer y  
guardar en la dicha tierra por el nuestro presidente e oydores de  
la audiencia real de los confines. por ende yo vos mando que hasta  
tanto que como dicho es os sea dada ynstruçon por la dicha nues-  
tra audiencia real de los confines de lo que deueys hazer y guar-  
dar en la dicha prouinçia de cartago no entreys en ella ni enbieys  
gente alguna a la poblar ni otra cosa con aperçuimiento que vos  
hazemos que no lo haziendo y cumpliendo ansy vos priuaremos  
del dicho cargo y mandaremos proçeder contra vos como contra  
persona que no guarda y cunple los mandamientos de su rey y  
señor natural fecha en la villa de valladolid a XXXI dias del mes  
de diziembre de I.DXLIX años. maximiliano la rreyna rrefrenda-  
da de samano señalada de gutierre velazquez gregorio lopez san-  
doval riuadeneyra viruiesca.